



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 8
PRÓRROGA
CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN
No. 4002 DE 2011

CONSIDERACIONES

Que el supervisor del mencionado Convenio Marco de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, dan cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por las partes del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN del CONVENIO en SEIS MESES contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha de terminación del CONVENIO el día 31 de julio de 2019. ✓
2. EL/LA ASOCIADO/A, a través del Apoderado General, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del CONVENIO.
3. Que EL/LA ASOCIADO/A, a través del Apoderado General, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4. Las demás disposiciones del CONVENIO y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 31 ENE 2019.

POR LAS ENTIDADES,

POR EL/LA ASOCIADO/A,

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

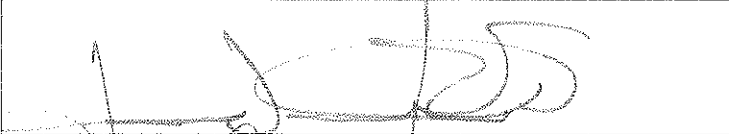
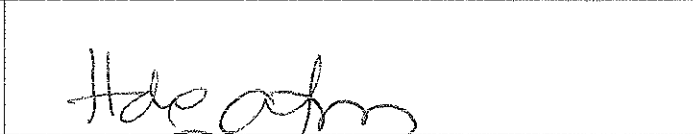
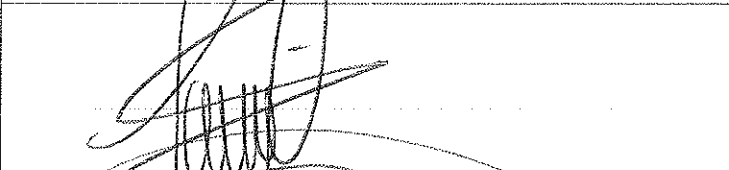
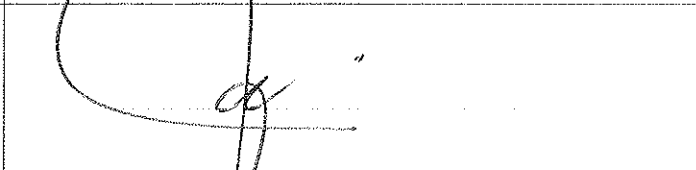
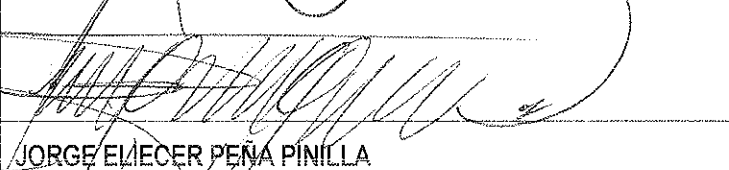
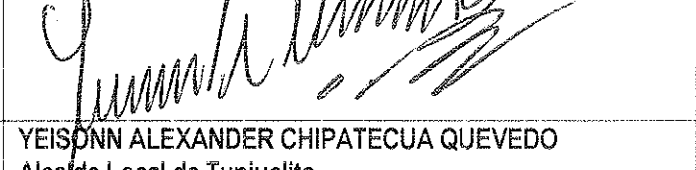
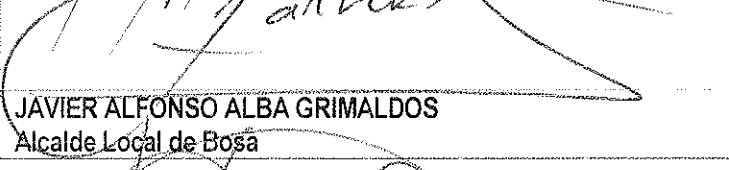
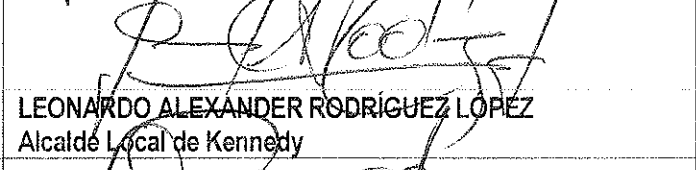
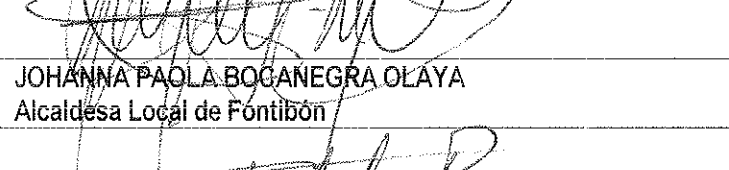
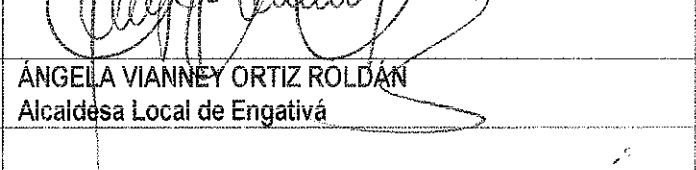

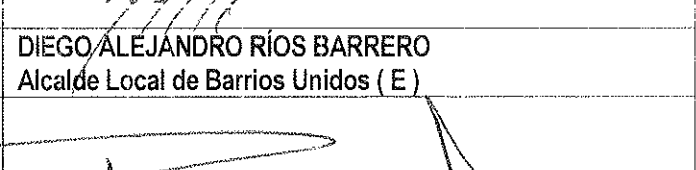

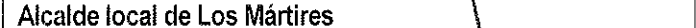
CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ
C.C. No. 79.541.640
APODERADO GENERAL - SUBDIRECTOR DE
COMPENSAR

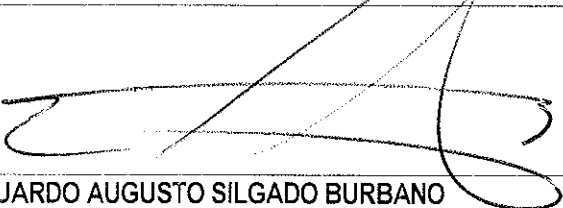
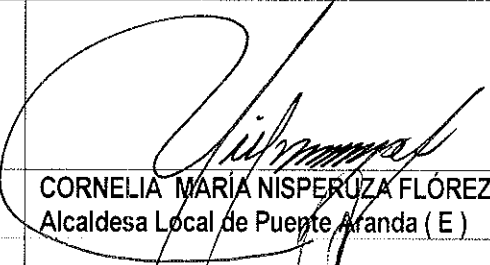
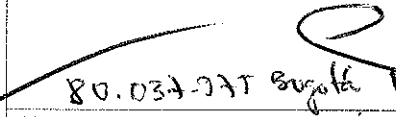
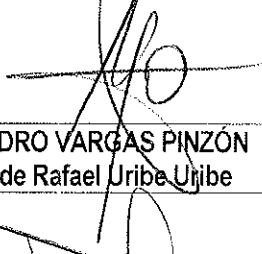
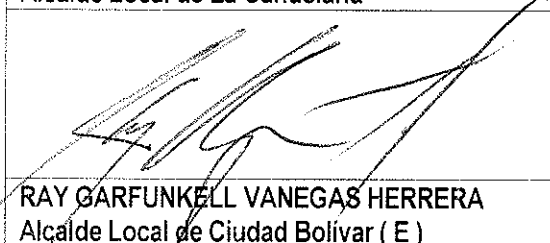

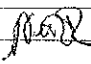
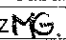
SGE-PSJ
Dora María Castaño G.
Abogado

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 243805

	
<p>JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS Ordenador del gasto Fondo de Desarrollo Local de Usaquén</p>	<p>HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA Alcalde Local de Chapinero</p>
	
<p>GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES Alcalde Local de Santa Fe</p>	<p>JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR Alcalde Local de San Cristóbal</p>
	
<p>JORGE ELIECER PEÑA PINILLA Alcalde Local de Usme</p>	<p>YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO Alcalde Local de Tunjuelito</p>
	
<p>JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS Alcalde Local de Bosa</p>	<p>LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ Alcalde Local de Kennedy</p>
	
<p>JOHANNA PAOLA BOGANEGRA OLAYA Alcaldesa Local de Fontibón</p>	<p>ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN Alcaldesa Local de Engativá</p>
	
<p>NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO Alcalde Local de Suba</p>	<p>DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO Alcalde Local de Barrios Unidos (E)</p>
	
<p>LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA Alcaldesa Local de Teusaquillo</p>	<p>RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA Alcalde local de Los Mártires</p>

	
EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO Alcalde Local de Antonio Nariño	CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)
	
80.034.997 Bogotá D.C. MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ Alcalde Local de La Candelaria	LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe
	
RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)	FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ Alcaldesa Local de Sumapaz
Vó. Bo.: Paola Rojas Redondo. – Subdirectora de Contratación (E) 	
Proyectó: Marcela García Núñez  MRevisó: Natalia Bejarano Mayorga	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO	 RAD:12019006333 Fecha: 2019-01-24 12:26:48 Código Dep:
4002 19/12/2011	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		 Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION Asunto: MODIFICACIÓN DE CONVENIO Fol: 1 Anexos: 2
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
LUCAS CORREA MONTOYA		
APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ		
Vos.Bo.		
OBJETO CONTRACTUAL:		
AUNAR RECURSOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO TIPO C, A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SON ATENDIDAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL.		
TIPO DE MODIFICACION:		
MODIFICACION PLAZO 6 MESES LUNES - DOMINGO		
OBSERVACION DE LA MODIFICACION:		
REQUISITOS:		
Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:		Total folios presentados: 0
Justificación..... <input type="checkbox"/>		
Otros Cuáles:		
NOMBRE DEL-A SOLICITANTE LUCAS CORREA MONTOYA		FIRMA DEL-A SOLICITANTE
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO	
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	 RAD:12019006333 Fecha: 2019-01-24 12:26:48 Código Dep:	
	 Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION Asunto: MODIFICACIÓN DE CONVENIO Fol: 1 Anexos: 2	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011, SUSCRITO CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, tiene como misión liderar y articular la implementación en las localidades de Bogotá de la política social a través de acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría a través de la Subdirección para la Vejez, en desarrollo del Proyecto de Inversión 1099 “*Envejecimiento Digno Activo y Feliz*” y los Fondos de Desarrollo Local mediante los proyectos de inversión “*Apoyos Económicos tipo C*” garantizan el desembolso de transferencias monetarias a la población mayor en la ciudad de Bogotá.

Con el fin de aportar al derecho de seguridad económica de las personas mayores, se debe promover el desarrollo de acciones que permitan atender de manera integral las situaciones alrededor del envejecimiento y la vejez, para lo cual los Fondos de Desarrollo Local contribuyen a la garantía y restablecimiento de los derechos de las personas mayores a través de la entrega del Apoyo Económico tipo C.

El servicio de Apoyos Económicos tipo C, está dirigido a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, el cual es financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local de las Alcaldías locales y contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación e incidencia, el cuidado de las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá.

En este sentido las **20 ALCALDÍAS LOCALES, A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, LA SECRETARÍA DISTRIITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, el 19 de diciembre de 2011 suscribieron el **CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002** cuyo objeto consiste en “*Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del Subsidios Económicos tipo C, a las personas mayores beneficiarias del servicio social Subsidios Económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital*”, y se encuentra actualmente en ejecución.

La ejecución de este convenio ha permitido la entrega oportuna del apoyo económico a las persona mayores y ha brindado diferentes opciones de retiro (Cajeros Servibanca, Red Vía Baloto, corresponsales no bancarios, almacenes grandes superficies - Éxito, Olímpica, Surtimax, Carulla, retiro en efectivo o compra - Jumbo, Metro, entre otros), lo cual facilita y permite que las personas mayores decidan hacer el retiro de acuerdo con sus necesidades y facilidad de acceso, las cuales pueden generar costo de transacción o cero costo.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el **1 de febrero de 2019**, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio de Asociación No. 4002 de 2011 en **SEIS (6) MESES**, es decir hasta el **31 de Julio de 2019**, toda vez que la SDIS y los Fondos de Desarrollo Local en el marco de su misionalidad y competencias deben garantizar





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

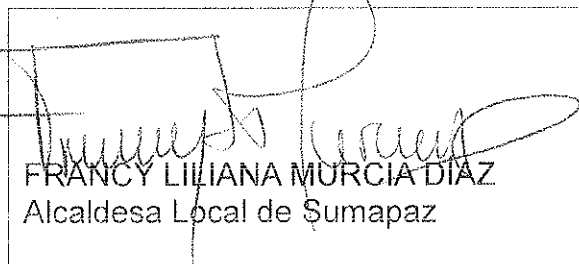





la entrega del Apoyo Económico tipo C a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica.

Por otro lado, el Consejo de Estado frente a la prórroga de los contratos ha establecido que "(...) *el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato, y en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se puede concluir que la prórroga está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones (...)*. En ese sentido, **los contratos estatales SE PUEDEN PRORROGAR si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º y 5º de la misma Ley, y si las partes lo consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la Constitución, la ley, el orden público y a los de la buena administración.**

Así las cosas, la presente prórroga se considera conveniente y oportuna toda vez que la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la cualificación de los procesos de Direccionamiento y Misionales, debe adelantar las gestiones correspondientes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, como es en este caso, garantizando la entrega del apoyo económico a las personas mayores beneficiarias del Subsidio Tipo C con recursos de los Fondos de Desarrollo Local y de la Entidad.

En consecuencia, solicitamos la prórroga del Convenio de Asociación No. 4002 de 2011, para el cumplimiento de este objetivo.

Cordialmente,

 FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ Alcaldesa Local de Sumapaz	 JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS Ordenador del gasto, Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
 HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA Alcalde Local de Chapinero	 GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES Alcalde Local de Santa Fe
 JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR Alcalde Local de San Cristóbal	 JORGE ELIECER PEÑA PINILLA Alcalde Local de Usme





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

 YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO Alcalde Local de Tunjuelito	 JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS Alcalde Local de Bosa
 LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ Alcalde Local de Kennedy	 JOHANNA PAOLA BOSANEGRA OLAYA Alcaldesa Local de Fontibón
 ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN Alcaldesa Local de Engativá	 NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO Alcalde Local de Suba
 DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO Alcalde Local de Barrios Unidos (E)	 LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA Alcaldesa Local de Teusaquillo
 RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA Alcalde local de Los Mártires	 EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO Alcalde Local de Antonio Nariño
 CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)	 80.037.911 Bogotá D.C. MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ Alcalde Local de La Candelaria
 LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe	 RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

SPT



Bogotá, D.C., 8 de enero de 2019

Doctor
LUCAS CORREA MONTOYA
Subdirector para la Vejez (e)
Secretaría Distrital de Integración Social
Carrera 7 No. 32-16 Piso 14
Ciudad

REF. Intención prórroga Convenio No. 4002-2011 Dispersión y entrega de los subsidios económicos Tipo C

Apreciado doctor Correa:

Reciba un cordial saludo.

En el marco del convenio de la referencia, suscritos entre a Secretaría Distrital de Integración Social, las 20 Alcaldías Locales y la Caja de Compensar Familiar, a través del cual se garantiza la entrega del subsidio económico Tipo financiado con recursos de los fondos de desarrollo local, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital, me permito manifestarle que Compensar se encuentra interesada en prorrogar dicho Convenio.

Cualquier información adicional, agradecemos contactar a Maira Alejandra Melo Galvis correo electrónico mamelog@compensar.com o al teléfono 301 7873245.

Atentamente,



CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ
Apoderado del Representante Legal

Revisó: PSJ/dmcg

Avenida 68 No. 49 A - 47
Central Telefónica 3 07 70 01
Bogotá D.C. Colombia
www.compensar.com

